



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0329

Venadillo, Tol., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00110-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderado: Abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera.
EJECUTADO: MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742.

Examinada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderado por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré No. 066706100010014, correspondiente a la obligación No. 725066700147059, suscrito el día 06 de agosto de 2019 y No. No. 066706100010015 correspondiente a la obligación No.725066700146999, suscrito el día 26 de julio de 2019, resulta a cargo de la ejecutada MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA, en contra del ejecutado MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742 y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto al pagaré 066706100010014, correspondiente a la obligación No. 725066700147059

A.- Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.629.994) M/CTE por concepto de capital insoluto.

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00110-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderado: Abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera.
EJECUTADO: MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742.

B. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$599.359) M/CTE a una Tasa de Intereses Remuneratoria del DTF + 7.0 PUNTOS EFECTIVO ANUAL por concepto de intereses remuneratorios desde el 22 DE OCTUBRE DE 2019 hasta el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

C. Por los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, hasta que se verifique el pago.

Respecto al pagaré No. 066706100010015 correspondiente a la obligación No.725066700146999.

A. Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE., por concepto de capital insoluto.

B. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.270.794) M/CTE, a una Tasa de Intereses Remuneratoria del DTF + 7.0 PUNTOS EFECTIVO ANUAL, por concepto de intereses remuneratorios desde el 21 DE OCTUBRE DE 2019 hasta el 21 DE AGOSTO DE 2020.

C. Por intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 22 DE AGOSTO DE 2020 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a la ejecutada MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que la ejecutada MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse al Abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera, morenocyasociados@gmail.com, como apoderada del Banco Agrario de

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00110-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderado: Abog. Miguel Fernando Moreno Cabrera.
EJECUTADO: MIREYA ABELLO RENGIFO C.C. No. 39.655.742.

Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, reconociéndole personería para actuar y como autorizados al Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de PALESTINA - HUILA, o quien haga sus veces; ALEJANDRA BEDOYA QUINTERO C.C 1.107.529.336, EDNA ROCIO RINCON OSPINA C.C 1.075.307.748, ROCIO DEL PILAR MUÑOZ PEÑA C.C. 1.003.800.875, LAURA VALENTINA PARRA DUSSAN C.C. 1.075.310.757, GERALDINE CUELLAR BRAVO C.C. 1.081.161.061, WALTER GALINDO CARDENAS C.C 1.075.313.627 y CAMILO ANDRES CALDERON SALAS C.C 1.075.303.184, para revisar el proceso y demás funciones indicadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Venadillo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

912a6d496a18e0f24e3835f7df10c1b72370ec2f772c5ba4e5fc64eac7e2d79f

Documento generado en 19/08/2021 05:21:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**